

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

LOECHES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por Decreto número 2023-0682, de 26 de junio, el alcalde-presidente, D. Antonio Theodori Andrés, ha resuelto:

Primero.—Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Loeches a los siguientes Concejales:

- 1.º D. David López Perdiguero.
- 2.º D.ª Esmeralda Recio Lucas.
- 3.º D.ª Olga Poderoso Guerrero.
- 4.º D.ª Virginia Diaz de Yela Alonso.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Por Decreto número 2023-0684, de 27 de junio, el alcalde-presidente, D. Antonio Theodori Andrés, ha resuelto:

Primero.—Efectuar las siguientes delegaciones en las Áreas y materias que se indican, comprensiva de la dirección interna y gestión de los servicios, sin facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

- D. César Martín-Grande Velo, Concejalías de Servicios Sociales, Mayores, Cultura y Turismo.
- D. Raúl Abeja Ruiz, Concejalías de Deportes y Seguridad.
- D. Olga Poderoso Guerrero, Concejalías de Atención al Ciudadano, Personal, Sanidad, Transporte, Comunicaciones y Tradiciones Locales.
- D. Virginia Díaz de Yela Alonso, Concejalías de Industria, Consumo, Comercio, Cementerio, Formación y Juventud.
- D. Esmeralda Recio Lucas, Concejalías de Educación, Familia e Infancia.
- D. David López Perdiguero, Concejalías de Obras, Servicios, Medio Ambiente y Festejos.
- D. Antonio Theodori Andrés, Concejalías de Hacienda y Urbanismo.

Por Decreto número 2023-0685, de 27 de junio, el alcalde-presidente, D. Antonio Theodori Andrés ha resuelto:

Primero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

- D. David López Perdiguero.
- D.ª Esmeralda Recio Lucas.
- D.ª Virginia Diaz de Yela Alonso.
- D.ª Olga Poderoso Guerrero.

Segundo.—Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público y las bases para las pruebas de selección de personal.
- Contratación y concesiones: aprobación del gasto y de los pliegos.
- Adquisición de bienes y derechos.
- Aprobación de bases para la concesión de subvenciones.
- Enajenación de Patrimonio.

Tercero.—Celebrar sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno el primer y tercer jueves, no festivos, de cada mes, a las 14:30 horas, excepto el mes de agosto, en el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Loeches.

Loeches, a 28 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Antonio Theodori Andrés.

(03/11.424/23)

